

CONSIDERANDO:

Que los propietarios de terrenos baldios, en su casi totalidad, no pueden introducir mejoras en sus inmuebles, por la crítica situación económica por la que atraviesa el país, lo que se agrava porque los bancos, único medio para recurrir, restringen los créditos;

Que ello en cierta forma les trae un malestar, ya que no sólo se encuentran impotente ante el problema, sino que el estado actual de cosas redundan en su perjuicio, ya que al par de no poder construir, ni al menos hacer mejoras, para liberarse en parte del derecho, deben abonarlo totalmente;

Que con ello, y la nueva revaluación inmobiliaria y los distintos impuestos que gravan a la propiedad, les significa una carga impositiva muy onerosa para sus recursos;

Que en esta materia el mas perjudicado, es el propietario de un sólo lote en la tercera zona, ya que como se sabe, es el que menos recursos tiene;

Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA:

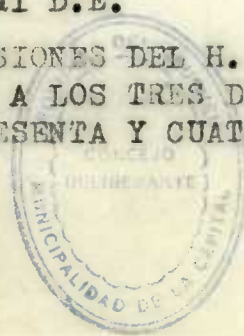
Art. 1º) Modifícase el Capítulo III - Art. 17º de la Ordenanza General Impositiva para el año 1964, de la siguiente manera: "Art. 17º) Todo propietario de terrenos "baldios con o sin muro de cerco y vereda, gozará del siguiente descuento":

- a) Todo terreno baldio ubicado en la 1º y 2º zona, que tenga muro de cerco de 1,80 mts. de altura y vereda, gozará de un descuento del.....\$ 100%
- b) Todo terreno baldio, única propiedad, ubicado en la 1º y 2º zona, sin cerco ni vereda, gozará de un descuento del.....\$ 50%
- c) Todo terreno baldio, única propiedad, sin cerco ni vereda, y que se encuentre ubicado en la 3º zona, gozará de un descuento del.....\$ 100%
- d) Todo terreno baldio, que tenga cerco de 0,50 cm. y vereda, y que se encuentre ubicado en la 3º zona, gozará de un descuento del.....\$ 100%

Art. 2º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

*Benjamin Dalmau*  
BENJAMIN DALMAU  
SECRETARIO  
CONCEJO



*Orlando del Pin*  
ORLANDO DEL PIN  
PRESIDENTE DEL H. C. D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 11 de marzo de 1964.--

CONSEJO MUNICIPAL

Téngase por Ordenanza Municipal y cúmplase

Que los propietarios de terrenos baldíos, en su totalidad, no pueden introducirse en sus inmuebles, por la crítica situación económica por la que atraviesa el país, la que se agrava porque los créditos bancarios para recurrir, constituyen los créditos...

Que con esta materia el mas per- Judicada, es el propietario de un solo lote en la tercera zona, ya que como se sabe, es el que menos recursos tiene; Por todo ello;

Que con ella, y la nueva revisión de las propiedades, las asigna una carga impositiva muy onerosa para sus recursos;

Que en esta materia el mas per- Judicada, es el propietario de un solo lote en la tercera zona, ya que como se sabe, es el que menos recursos tiene; Por todo ello;

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUENEN sanciona la siguiente

ORDENANZA N.º 176

Art. 1º) Modifíquese el Capítulo III - Art. 17º de la Ordenanza General Impositiva para el año 1964, de la siguiente manera: "Art. 17º) Todo propietario de terrenos baldíos con o sin muro de cerco y vereda, gozará del siguiente descuento:"

- a) Todo terreno baldío ubicado en la 1º y 2º zona, que tenga muro de cerco de 1,80 mts. de altura y vereda, gozará de un descuento del.....\$ 100%
- b) Todo terreno baldío, única propiedad, ubicada en la 1º y 2º zona, sin cerco ni vereda, gozará de un descuento del.....\$ 50%
- c) Todo terreno baldío, única propiedad, sin cerco ni vereda, y que se encuentre ubicada en la 3º zona, gozará de un descuento del.....\$ 100%
- d) Todo terreno baldío, que tenga cerco de 0,50 cm. y vereda, y que se encuentre ubicada en la 3º zona, gozará de un descuento del.....\$ 100%

Art. 2º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUENEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.--

Handwritten signatures and official seals of the Mayor and Secretary.

ORLANDO DEL PINO PRESIDENTE DEL H. C. D.

BENJAMIN DARMAN SECRETARIO